



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 414

### LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

#### ACUERDA:

**PRIMERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, otorgue recursos extraordinarios y autorice una partida presupuestal suficiente para el pago de \$ 25,559.21 (veinticinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos 21/100 M.N.), a favor de NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., OPERADORA VIPS, S. DE R.L. DE C.V. y SUBURBIA, S.DE. R.L., DE C.V., de las obligaciones económicas a las que fue condenado el Municipio de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, en el juicio de amparo que se tramita bajo el número 390/2013 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, en razón de que Constitucional y legalmente su Ayuntamiento goza de plena autonomía para administrar su hacienda pública municipal.

**SEGUNDO.-** Se ordena el archivo del expediente número **1347** del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** Para que den por cumplida la obligación de este Congreso del Estado de Oaxaca, el presente acuerdo hágase del conocimiento: a).- Al Ayuntamiento del Municipio de Ocotlán de Morelos, Oaxaca; y, b).- Al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

#### TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO NÚM. 414

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de julio de 2016.



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN  
PRESIDENTE.



DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA  
SECRETARIO.



DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES  
SECRETARIO.



DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL  
SECRETARIO.



DIP. MANUEL PÉREZ MORALES  
SECRETARIO.